



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 25 de Junio del 2025

Vistos:

1.- La auto denuncia del Delegado don Pablo Aguirre Kehr, del Rodeo de Gorbea de los días 23 y 24 de abril 2022, por haber autorizado en la primera serie libre dejar correr 9 nueve colleras como invitadas y además dejar correr a la collera del Criadero doña Teno en la serie criaderos, sin exigir el carnet de Criadores

2.- La resolución emitida por el Tribunal de Honor :

VISTOS:

La autodenuncia formulada por el Delegado Oficial del rodeo del Club Gorbea realizado el 23 y 24 de abril de 2022, señor Pablo Aguirre Kehr, por haber autorizado que corriera en la 1° serie libre de dicho rodeo la cantidad de 9 colleras invitadas y en la serie criadores haber autorizado correr al criadero Dona Teno sin carnet exhibir de criador; y atendiendo que las informaciones denunciadas son de aquellas que en virtud del vigésimo segundo bis 15 letra g) de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deber ser conocida por el Tribunal de Honor

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger la autodenuncia formulada por el Delegado Pablo Aguirre Kehr.
- 2.- Asignarle Rol a la Causa que para estos efectos y en adelante será el número 056-2023
- 3.-Citar al delegado señor Pablo Aguirre Kehr

Notifíquese y cítese por la via mas expedita. Sirva la resolución como suficiente y atento oficio remitior.

3.- Declaración Pablo Aguirre del 18 de Julio de 2022

Yo era delegado de ese rodeo. El equipo el trabajo siempre es el mismo. El secretario nuestro de la asociación es el que hace de secretario de planillas en el rodeo y yo di la instrucción de cerrar y me fui a los corrales a ver el llenado la manga.

Cuando terminó el rodeo y el champion al día siguiente para hacer el informe me puse a revisar las planillas y en la primera serie libre en vez de correr 8 invitados que era lo que se podía correr, habían 9. Me tuve que auto denunciar porque yo era el delegado. Acto seguido cuando hice la autodenuncia, los mismos jinetes que habían corrido como invitado con la número 9, habían corrido la serie criadores el criadero doña Teno.

Llamé a José Miguel Muñoz, gerente de los criadores y le pregunté si doña Teno tenía carnet y tampoco tenía carnet, entonces me tuve que hacer esa autodenuncia también.

Le avisé a Pablo González y me dijo, como el día anterior al rodeo había sido el consejo, así que cuando subió las planillas, no envió la lista de los carnets, porque cuando hay series de criadores el gerente deportivo tiene que mandar la lista de los carnet, cosa que si no hay alguien con el carnet queda automáticamente bloqueado. Como estaba en el consejo no lo hizo.

Nosotros acá pedimos los carnés cuando parte la temporada en el mes de septiembre u octubre y después cómo somos los mismos no pedimos más los carnet. Eso es lo que me pasó, sé que he cometido una falta y por eso que me autodenuncié.

¿Esta collera tuvo alguna figuración dentro del resultado final del rodeo?

No, ninguno, no corrieron ni siquiera el cuarto animal.

¿Ellos tenían carnet de la federación vigente?

Sí, lo que pasa que para correr la serie creadores tienen que tener carnet.

¿Cómo se llama el dueño de los caballos?

Gerardo Nualart.

¿Sabía que no tenía los carnets vigentes?

Obviamente que no tenía porque después mandó al WhatsApp del directorio de la asociación pidiendo el formulario para inscribirse pero ya era demasiado tarde.

¿Pero él sabía que no tenía?

Cómo no corren todos los rodeos, corren el rodeo de la casa, ahí no lo puedo jugar, creo que sí pero.

¿El sistema de inscripción no hizo ninguna advertencia o el secretario de inscripciones no le manifestó nada usted?

No, ninguna, porque Pablo González no mandó la información en la planilla del rodeo cuando manda la información del rodeo.

¿No rebotó el sistema?

No, si hubiera rebotado yo me hubiera dado cuenta.

Yo soy de los corredores antiguos, asumo mi responsabilidad

4.- Medida para mejor resolver

Santiago, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

Se decreta como medida para mejor resolver citar a prestar declaración al señor Gerardo Nualart González.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitir.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor.

Regístrese, archívense en su oportunidad.

5.- Solicítese descargos del señor Gerardo Nualart.

Santiago, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Habiendo sido citado y excusado su asistencia a prestar declaración ante este tribunal, solicítese descargos por escrito al señor Gerardo Nualart, los que deberá hacer llegar dentro de los próximos 15 días bajo apercibimiento de fallar sin sus descargos.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitir.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor.
Regístrese, archívense en su oportunidad.

6.- Descargo Señor Gerardo Nualart

Sr. Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente

De mi consideración

Es un agrado dirigirme a Uds. Y exponer lo sucedido en el rodeo de Gorbea realizado con fecha 23 y 24 de Abril de 2022, Este rodeo de un día y medio se efectuó a tres series libres y criadores .

En ese rodeo llevé una collera de caballos que eran del criadero Doña Teno, primera oportunidad que llevaba una collera para una serie de este tipo, fuimos por supuesto a la caseta de inscripción con los nombres e inscripciones de los caballos (una yegua y un potro) y los nombres de los jinetes que participarían , no encontrando ningún obstáculo para ello , se corrió la serie y nuestros caballos premiaron para el champion, corrimos hasta el tercer animal y quedamos fuera de puntaje para el cuarto animal , en un momento y estando cerca de la caseta me consultan si tengo el carnet de Criadores , lo que en realidad fue una sorpresa ya que no me percaté nunca de este detalle y les respondí , no tengo carnet, luego me dicen , Don Gerardo estamos mal , falta su carnet y esto traerá problemas , les contesté , la verdad que en ningún momento se me pasó por la mente lo del carnet y lamentablemente se juntó con que nadie me advirtió de este hecho , fue un error y me dicen veremos qué hacemos , la verdad es que no se le dio más vueltas salvo comentarios que no resolvían nada .El día Lunes llamé al presidente de los criadores de Cautín Señor Eduardo Rivas , le conté lo que había sucedido y que yo quería ordenar mi tema y solicité mi carnet que espero tener pronto . Esta situación me tiene muy preocupado porque no estoy acostumbrado a cometer faltas que puedan comprometerme a acontecimientos negativos ni menos involucrar en ellos a otras personas , de paso informo que nunca he sido castigado ni cuestionado en situaciones de este tipo en mis casi poco más de 50 años en rodeos . Con mucha humildad y respeto solicito se considere un error involuntario y omisión de no haber actuado de acuerdo al reglamento y pido no afecte mi criadero , ni jinetes ni a otras personas que también creo actuaron siempre de buena Fé y cometimos este error .

Agradezco tener la oportunidad de aclarar esta situación y espero confiado en la resolución que tome el tribunal der honor .

Les saluda cordialmente
Gerardo Nualart González

Y considerando

7.- **Que**, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista ante este Tribunal Supremo, consistente en la auto denuncia del delegado Pablo Aguirre Kehr, y las declaraciones que obran en esta causa, incluida las del denunciado, y teniendo presente que el Gerente Pablo González al mencionar que *“como el día anterior al rodeo había sido el consejo, subió las planillas, pero no envió la lista de los carnets”*

8. Que el artículo Vigésimo segundo bis 55 establece que *“ Atendida la gravedad de la falta, las infracciones a los Estatutos y a las normas internas de la Federación contempladas en el artículo vigésimo segundo bis 1 y otras que no tengan señalada una pena especial en los Estatutos y en las normas internas de la Federación del Rodeo Chileno FDN válidamente dictadas en conformidad a estos Estatutos, serán sancionadas con algunas de las siguientes penas, en consideración a la gravedad de la falta y a las circunstancias modificatorias de responsabilidad que al efecto concurran...*

9. Que para la determinación de la sanción el Tribunal tiene en consideración lo expresado por el señor delegado en su auto denuncia y declaración, lo que constituyen un elemento que no puede ser obviado por el Tribunal.

Por estas consideraciones **se resuelve:** Sancionar al señor Pablo Aguirre Kehr, con una amonestación de acuerdo al Art. Vigésimo segundo Bis 55 N° 1, ya descrito.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señor Valdebenito, señor Bustamante, señor Fica, señor Del Rio, señor Norambuena,
Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 056-2022-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario (S)

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente